



CITE: DP/SSP/DA/EAT/177/2022 La Paz, 01 de Febrero de 2022

Señores:

Unidad de Atención a Persona Adulto (a) Mayor Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de La Paz Presente.-

Ref. DERIVACIÓN ASISTIDA

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, a tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, la Defensoría del Pueblo tiene a bien hacer referencia a la situación de la Sra. Eulalia Nina Rodriguez V. de Aguilar, quien a través de su presentante Apolinar Aguilar Nina, refiere que su progenitora es víctima de malos tratos por parte de su hermano Marcelo Aguilar Nina quien junto a su esposa no le dejan utilizar agua, luz y la agrede constantemente; así también añade que la casa donde viven es de propiedad de su progenitora y que la junta de vecinos tiene conocimiento de los hechos y levantaron un acta ante dichos malos tratos sin considerar su edad de 88 años y que la señora Eulalia se lamenta por el proceder de su hijo Marcelo Aguilar Nina.

Conforme lo descrito precedentemente y considerando que la institución a su cargo es la responsable para gestionar la protección a la PAM y se agoten instancias para dicho cometido, se derive el presente caso a efecto de que se actué conforme a la Ley N° 369 y Reglamentos Internos del GAMEA.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de las atribuciones conferidas en el Art. 222 de la Constitución Política del Estado, realizará el seguimiento a las acciones efectuadas por su institución.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.

ADG. MOTIO & PROJECT RIVETO
PROPESIONAL HI DE SERVICIO AL PUEBLO
CONDINACIÓN REGIONAL DE EL ALTO
CONTRESENSORIA DEL PUEBLO

Cel: 47943735 Apolinar Aguille

		and the second
	OFICINA	
_	NOMBRE	